

# Factura Pequeño Contribuyente

WILSON ENRIQUE, JAIMES AGUILAR  
Nit Emisor: 20105452  
WILSON ENRIQUE JAIMES AGUILAR  
1 AVENIDA LOTE 3 COLONIA ARMENIA, zona 0, Amatitlan,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
B4DAD651-4708-46EA-AA5F-2683BF420309  
Serie: B4DAD651 Número de DTE: 1191724778  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 13:46:51  
Fecha y hora de certificación: 10-sep-2021 13:46:51  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Secretaria General del Despacho Superior, del 01 al 30 de septiembre de 2021, según contrato MEM-394-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Llida, Rita María Bueno Castañeda de Aguilera  
SECRETARIA GENERAL



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Licenciada  
Rita María Bueso Castañeda  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas



mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-394-2021** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-394-2021**, celebrado entre el **Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la Secretaría General del Despacho Superior me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 30 de septiembre de 2021**.

#### Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

OFI-SG-C-72-2021	HONORABLES MAGISTRADOS, SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR ESA HONORABLE SALA A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 18 DE AGOSTO DE 2021, CON RELACIÓN AL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 01145-2021-176 OFICIAL Y NOTIFICADOR 1º, ATENTAMENTE REMITO EL SIGUIENTE, INFORME CIRCUNSTANCIADO.
------------------	--



OFI-SG-571-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-32258 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-572-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-32247 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-583-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-33097 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 12 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-584-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2021-33108 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 12 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-589-2021	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CORDIALMENTE ME DIRIJA A USTED A FIN DE SOLICITAR SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (01) DÍA SEA REMITIDO A LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DAU-37-2020.
OFI-SG-605-2021	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO NÚMERO 341-2020/UAJ/MEOG/MEML DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, EN EL CUAL SOLICITÓ EL TRASLADO DE LOS ANTECEDENTES ESCANEADOS CON SU RESPECTIVO CD, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO GRC-160-2014, A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE,



	SOCIEDAD ANÓNIMA, DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1145-2020-199 A CARGO DEL OFICIAL 2°, DE LA SALA QUINTA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-606-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MP001-2020-33442 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
OFI-SG-660-2021	FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, MINISTERIO PÚBLICO, EN RELACIÓN A SU SOLICITUD CONTENIDA EN OFICIO MPE01-2021-31160 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO DE 2021, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, (AUX) AUXILIARES (E1) EQUIPO UNO (ECREE)) EQUIPO CONTRA ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA-GIC, EN EL CUAL SOLICITÓ INFORMACIÓN QUE EN EL MISMO SE DETALLA.
DGH-1177-2019 SG-PROVI-3666-2021	CINDY ADELINA GÓMEZ OBANDO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL GAS EXPRESS LA ESQUINA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO CERO CERO CUARENTA Y CUATRO (00044), DE FECHA DICIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-1137-2018 SG-PROVI-3667-2021	GAS METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (01825), DE FECHA NOVIEMBRE VEINTE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>
DGH-664-2017 SG-PROVI-3668-2021	TROPIGAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (01394), DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR EL PLAZO DE LEY, PARA QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL FONDO DEL PRESENTE RECURSO.</u>

<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3695-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-32247 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS.</u></p>
<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3696-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-32258 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 06 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS.</u></p>
<p>DGH-924-2020 SG-PROVI-3762-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2020, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-929-2020 SG-PROVI-3763-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GREENFIELDS PETROLEUM (GUATEMALA) LIMITED, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DE 2020, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-462-2020 SG-PROVI-3764-2021</p>	<p>GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CERO UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (01628), DE FECHA JUNIO CUATRO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u></p>



<p>DGH-945-2017 SG-PROVI-3778-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LA ENTIDAD GASOLINAS TIKAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-548-2016 SG-PROVI-3779-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A LUIS ANTONIO NUÑEZ, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>
<p>DGH-551-2016-A- SG-PROVI-3780-2021</p>	<p>SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REMITE EXPEDIENTE QUE CONTIENE PROCESO 01145-2018-00114, A CARGO DEL OFICIAL Y NOTIFICADOR 3º, PLANTEADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2019, DENTRO DEL PROCESO 01145-2018-00114, ATENTAMENTE, REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS PROCEDENTES.</u></p>
<p>DGH-1838-2018 SG-PROVI-3781-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A CORPORACIÓN AGROCOMERCIAL ORQUÍDEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTADO, INICIE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO.</u></p>

<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3782-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-33108 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 12 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS.</u></p>
<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3783-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2021-33097 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 12 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS.</u></p>
<p>DGH-1595-2020 SG-PROVI-3819-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PETROLEROS DE EMERGENCIA NÚMERO 2-19, PARA OPERAR Y ADMINISTRAR LOS BLOQUES DENOMINADOS: LAS CASAS, HUAPAC Y LA-9-92, POR LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-893-2021 SG-PROVI-3820-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-341-2016 SG-PROVI-3821-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SE INICIE EL COBRO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DE LA MULTA IMPUESTA A ESTACIÓN MODELO PROPIEDAD DE RODOLFO REBULI GALINDO, POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO</p>

	<p>109-97, ATENTAMENTE VUELVA EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS PARA QUE SIRVA MODIFICAR, RECTIFICAR O RATIFICAR EL NOMBRE DEL PROPIETARIO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN ANTERIORMENTE DESCRITA.</p>
<p>DGH-PRO-ICCP-000001-2021 SG-PROVI-3822-2021</p>	<p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS RECOMIENDA PROMOVER ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LAS ACTUACIONES PROCESALES PARA RECLAMAR A LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, LA CONDENA DE PAGO DE COSTAS PROCESALES CAUSADAS DENTRO DEL PROCESO DE CASACIÓN 01002-2020-00208, <u>REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE, COMO ÓRGANO REPRESENTANTE DEL ESTADO, PROCEDA A DILIGENCIAR EL TRÁMITE DE COBRO DE COSTAS PROCESALES, EN VIRTUD DE LO RESUELTO POR LA CÁMARA CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DENTRO DEL PROCESO DEL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 01002-2020-00208.</u></p>
<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3839-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MPE01-2021-31160 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-3840-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP001-2020-33442 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 17 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-456-2016 SG-PROVI-3881-2021</p>	<p>GAS METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (01793) DE FECHA AGOSTO DIECISÉIS DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, <u>ESTE MINISTERIO, RESUELVE: 1) DECRETAR LAS PRESENTES</u></p>

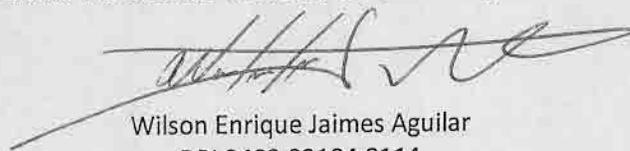
	<u>DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, DE ÉSTE MINISTERIO, AMPLÍE, RECTIFIQUE O RATIFIQUE, SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN SU DICTAMEN NÚMERO 1705-2019 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2019.</u>
EXPEDIENTE S/N SG-PROVI-3886-2021	PERENCO GUATEMALA LIMITED, TITULAR DEL CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRASPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH- NÚMERO 1-19, SOLICITA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSA POR UTILIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA, SOBRE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 2765, FOLIO 265, LIBRO 6E DE IZABAL, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD JAMALÍ, SOCIEDAD ANÓNIMA, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE AGREGUE A SUS ANTECEDENTES Y CURSE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE, ADEMÁS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES.</u>
DGH-734-2016 SG-PROVI-3889-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0689 DE FECHA MARZO UNO DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-01053-2021-00171, <u>TRASLÁDESE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS VERIFIQUE SI LA ENTIDAD, HIZO EFECTIVO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA.</u>
DGH-683-2018 SG-PROVI-3901-2021	ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, OPERADORA DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-15, PRESENTA EL INFORME ANUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-1470-2018 SG-PROVI-3902-2021	ISLAN OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-15, PRESENTA INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2018, <u>TRASLÁDESE</u>

	<u>EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE EMITA LA OPINIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE.</u>
DGH-422-2017 SG-PROVI-3903-2021	ISLAN OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-15, PRESENTA INFORME TRIMESTRAL DE OPERACIONES PETROLERAS DE EXPLORACIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017, <u>TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL PETROLERA, PARA QUE EMITA LA OPINIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDE.</u>
EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4005-2021	MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP308-2021-2761 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 26 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>
DGH-734-2016 SG-PROVI-4007-2021	GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANIFIESTA QUE HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 1087 DE FECHA MARZO TRES DE DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, POR LO QUE SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-01053-2021-00171, <u>NO SE ADMITE PARA SU TRÁMITE EL MEMORIAL PRESENTADO, EN VIRTUD DE EXISTIR INCONGRUENCIA CON LO SOLICITADO Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.</u>
EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4030-2021	MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP-132-2021-3044 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 31 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u>

<p>EXPEDIENTE: S/N SG-PROVI-4031-2021</p>	<p>MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO, A TRAVÉS DE OFICIO MP-132-2021-3046 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 31 DE AGOSTO DE 2021 SOLICITA LO QUE EN EL MISMO SE DETALLA, <u>TRASLÁDENSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA ATIENDA LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL ACÁPITE, PARA LO CUAL SE LE FIJA EL PLAZO DE TRES (03) DÍAS, A DICHA DIRECCIÓN PARA QUE ADJUNTE A LAS PRESENTES DILIGENCIAS LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.</u></p>
<p>DGH-1029-2020 MEM-RESOL-1251-2021</p>	<p>ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-15, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001056 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RELACIONADA CON EL PAGO DEL 70% DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL GUATEMALATECO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE JUNIO DE 2020 AL 11 DE JUNIO DE 2021, <u>RESUELVE: SIN LUGAR EL RECURSO.</u></p>
<p>DGH-2080-2019 MEM-RESOL-1255-2021</p>	<p>LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2005, EFECTÚA EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN DEL CAMPO ATZAM DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, <u>RESUELVE: SANCIONAR A LA ENTIDAD IMPONIÉNDOLE LA MULTA DE OCHO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 8,060.66) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL.</u></p>
<p>DGH-1028-2020 MEM-RESOL-1270-2021</p>	<p>ISLAND OIL EXPLORATION SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-15, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001042 DE FECHA AGOSTO DEIZ DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RELACIONADA CON LA FALTA DE PAGO POR CONCEPTO DE CARGOS ANUALES POR HECTAREA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE JUNIO DE 2020 AL 11 DE JUNIO DE 2021, <u>RESUELVE: SIN LUGAR EL RECURSO.</u></p>
<p>DGH-381-2021 MEM-RESOL-1282-2021</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2005, POR NO CUMPLIR CON PROPORCIONAR INFORMACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARÍA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL</p>

	01 AL 31 DE ENERO DE 2021, <u>RESUELVE: SANCIONAR A LA ENTIDAD IMPONIÉNDOLE LA MULTA DE DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 2,500.00).</u>
DGH-345-2020 MEM-RESOL-1284-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES LTD., TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS NÚMERO 1-2005, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA LEGALIZADA DEL CONTRATO DE TRASPORTE DE PETRÓLEO CRUDO VIGENTE, <u>RESUELVE: SANCIONAR A LA ENTIDAD IMPONIÉNDOLE LA MULTA DE VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00).</u>
DGH-1677-2020 MEM-RESOL-1382-2021	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LATÍN AMERICAN RESOURCES, LTD., TITULAR DEL CONTRATO 1-2005, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN AL ESTADO O PARTICULARES Y SUS RESPECTIVOS BIENES, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS COMPROMETIDOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO, <u>RESUELVE: SANCIONAR A LA ENTIDAD IMPONIÉNDOLE LA MULTA DE VEINTE MIL QUETZALES (Q. 20,000.00).</u>

Agradeciendo su amable atención me suscribo de usted, Cordialmente,

  
Wilson Enrique Jaimes Aguilar  
DPI 2493 92194 0114

  
Licda. Rita María Bueso Castañeda  
Secretaria General  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible